

Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

/ 6 LIBRO VI. GESTIÓN DE RIESGOS / 6.8 TÍTULO VIII. RIESGO DE OBTENCIÓN IMPROCEDENTE DE BENEFICIOS O DE RECURSOS / 6.8.8 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

6.8.8 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Las instrucciones contenidas en los numerales precedentes, deberán implementadas en las etapas y fechas que a continuación se describen:

a) Primera Fase (al 31 de marzo de 2025)

- i) Diagnóstico y Evaluación Inicial: Las C.C.A.F. deberán realizar una evaluación exhaustiva de sus sistemas actuales de gestión de riesgos y obtención impropcedente de beneficios o de recursos, y desarrollar un diagnóstico para identificar las áreas críticas de mejora en relación con lo estipulado en este Título.
- ii) Estructura y Capacitación del Personal Clave: Definir la unidad especializada de obtención impropcedente de beneficios o de recursos organizacionalmente e Iniciar programas de capacitación específicos para la alta dirección, equipos de auditoría y personal encargado de la implementación del sistema de gestión de obtención impropcedente de beneficios o de recursos.
- iii) Desarrollo y Aprobación de Políticas, Procedimientos y herramientas tecnológicas: Cada C.C.A.F. deberá desarrollar y aprobar políticas, procedimientos específicos y herramientas tecnológicas del sistema de gestión del riesgo de obtención impropcedente de beneficios o de recursos.

b) Segunda Fase (al 30 de junio de 2025)

- i) Implementación de la gestión de Riesgo: Incorporar la gestión del riesgo de obtención impropcedente de beneficios o de recursos, por línea de negocio, considerando al menos, en una primera etapa, Subsidio por Incapacidad Laboral y Crédito Social. El resto de las líneas se podrán incorporar en etapas sucesivas, con fecha máxima al 31 de diciembre de 2025.
- ii) Implementación de Herramientas Tecnológicas: Iniciar paralelamente la integración de las herramientas tecnológicas adecuadas para la prevención, detección y reporte de obtención impropcedente de beneficios o de recursos, asegurando que los sistemas puedan operar en línea con los requerimientos definidos en el sistema de monitoreo continuo.

c) Tercera Fase (al 31 de diciembre de 2025)

- i) Implementación Operativa Completa: Todos los procesos críticos y controles establecidos deberán estar en funcionamiento, incluyendo la ejecución del monitoreo continuo, cruces de bases de datos y la utilización de indicadores, en relación con los elementos de gestión de riesgo operacional.
 - ii) Auditorías y Monitoreo Inicial: Realización de auditorías internas y pruebas piloto del sistema de gestión de obtención impropcedente de beneficios o de recursos para verificar la efectividad de los controles y ajustes necesarios antes del cierre del periodo de implementación.
-